



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito en favor del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., que auspicia al Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, un predio constante de una superficie de 4-88-57.39 hectáreas, propiedad de la hacienda pública estatal, ubicado en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con objeto de su regularización, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 11 de septiembre de 2013, , se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito en favor del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., que auspicia al Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, un predio constante de una superficie de 4-88-57.39 hectáreas, propiedad de la hacienda pública estatal, ubicado en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con objeto de su regularización, promovida por el titular del Ejecutivo del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el 11 de septiembre del presente año, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, mediante Oficio HCE/SG/AT-912 para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública estatal, con superficie de 4-88-57.39 hectáreas, ubicadas en la colonia Tampico-Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a favor del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., con la finalidad de regularizar la tenencia del terreno que ostenta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios rectores de la educación en México, la cual será impartida por la Federación, Estados y Municipios, tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; Así como la previsión respecto a la educación que impartan los particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia.

Al efecto, señala que conforme a lo que establece el artículo 91 fracción XXXIV de la Constitución Política local, es obligación del Ejecutivo estatal fomentar por todos los medios posibles la Institución y Educación Públicas y procurar el adelanto y mejoramiento social, favoreciendo toda clase de mejoras que interesen a la colectividad.

En ese sentido, manifiesta que el Plan Estatal de Desarrollo dispone que la educación superior se conforma por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), seis escuelas normales, cinco unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), cinco Universidades Tecnológicas, siete Institutos Tecnológicos, tres Universidades Politécnicas, el Colegio San Juan Siglo XXI, el Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados, CINVESTAV, del Instituto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Politécnico Nacional (IPN), el Centro de Biotecnología Genómica, el Centro de Investigaciones en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada y el Colegio de Tamaulipas, así como instituciones particulares; estableciendo entre sus ejes, estrategias y líneas de acción, los compromisos de promover la ampliación y diversificación de la oferta de educación superior para atender la demanda de los sectores productivos y de implementar estrategias de atención especial para mejorar la cobertura en educación media superior.

En tales condiciones, expresa el iniciante que, el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., cuenta con reconocimiento de Validez Oficial de estudios otorgado por el Ejecutivo del Estado, respecto de diversos planes y programas de estudio de educación media superior y superior.

En tal virtud, señala que el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., que auspicia al Instituto De Estudios Superiores de Tamaulipas, desde el año de 1983 adquirió los derechos de posesión respecto del predio en el cual imparte los estudios de referencia, constante de 4-88-57.39 hectáreas ubicadas en el municipio de Altamira, Tamaulipas.

Añade que, lo anterior, a través de una cesión de derechos a favor de la Unión Ganadera Regional de Tamaulipas y, posteriormente, del Ejido Miramar, las cuales nunca se formalizaron, teniendo como resultado que actualmente la institución no cuenta con la certidumbre legal de la tenencia de la tierra respecto al inmueble de mérito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expone que el Gobierno del Estado adquirió una superficie de 19-76-99.29 hectáreas, mediante Decreto Presidencial del 23 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 21 de febrero de ese mismo año, y a través del cual se expropió al Ejido “Miramar”, de Altamira, Tamaulipas.

Señala que, de la superficie mencionada en el considerando anterior, mediante resolución definitiva del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, de fecha 18 de agosto de 2000, se revirtió a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), la superficie de 14-25-74.22 hectáreas. Así mismo, refiere que dicha superficie fue adquirida por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, mediante contrato de Transmisión de Dominio celebrado con el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), en fecha 5 de mayo de 2004.

Destaca, que como resultado de lo anterior, el Gobierno del Estado es propietario únicamente de la superficie de 5-51-25.076 hectáreas, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la finca número 54409.

Expresa el promovente, que el representante legal del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., solicitó al Gobierno del Estado mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2013, la donación del predio que ocupa la institución, con objeto de regularizar la situación legal del mismo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Añade, que una vez realizados los levantamientos topográficos por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, dictaminó que las instalaciones del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, efectivamente se encuentra dentro del polígono registrado bajo la finca número 54409, propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ocupando únicamente 4-88-57.39 hectáreas, correspondiendo a las vialidades el resto de área definida; agrega, que la superficie que ocupa la Institución se encuentra ubicada bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 217.52 metros calle Constitución; al sur: 212.07 metros Avenida Divisoria; al este: 225.38 metros con DDV CFE-calle V. Carranza; y al oeste: 230.16 metros con Avenida Lázaro Cárdenas.

Refiere el accionante que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y derivado de la mencionada solicitud de donación, la Secretaría de Administración emitió dictamen de procedencia sobre la enajenación de mérito.

En forma complementaria, manifiesta que el objeto de la persona moral denominada Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., es la impartición de educación media superior y superior en cualquier rama o especialidad y la formación de bachilleres y profesionistas, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de dicho fin. Añade, que la fecha se ha graduado un aproximado de 9,364 alumnos y actualmente cuenta con una matrícula de 1,958 inscritos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo señala que resulta jurídicamente procedente la donación del inmueble de referencia a favor del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., que auspicia al Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, para los fines que le son inherentes al funcionamiento de la Institución, considerando además, que desde el año de 1983 adquirió los derechos de posesión del predio, como ya ha quedado referido.

Finalmente, argumenta que conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado, corresponde al H. Congreso local, la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

Para justificar su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos:

1. Escrito de fecha 22 de mayo de 2013, mediante el cual el C.P. David Efraín Gómez Fuentes, rector y representante legal del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., solicita al C. Gobernador Constitucional del Estado, la donación del predio que ocupa actualmente el citado Instituto.
2. Instrumento Público Número 3912, Volumen LXII, de fecha 6 de mayo de 1974, ante el Notario Público Número 8, Licenciado Oscar Javier Casanova Ferrara, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, en la que obra el Acta Constitutiva del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sociedad Civil.

3. Instrumento Público Número 141, Volumen I, de fecha 14 de julio de 1978, ante el Notario Público Número 151, Licenciado Víctor Manuel Seoane González, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, en la que obra la protocolización de los acuerdos tomados en la Asamblea Extraordinaria de Socios del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, Sociedad Civil, en la que se acordó su transformación a “Asociación Civil”.
4. Instrumento Público Número 567 Volumen XII, de fecha 25 de agosto de 1979, ante el Notario Público Número 116, Licenciado José Manuel Haces Zorrilla, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, en la cual consta la protocolización de los acuerdos tomados en la Asamblea Extraordinaria de Socios del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., de fecha 29 de junio del mismo año, en la cual se acordó la modificación de los estatutos del citado Instituto.
5. Instrumento Público Número 2813, Volumen CCIII, de fecha 14 de noviembre de 2012, ante el Notario Público Número 38, Licenciado Francisco Haces Fernández, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, en la cual consta la protocolización de los acuerdos tomados en la Asamblea Extraordinaria de Asociados del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., de fecha 11 de octubre de 2012, en la cual se ratifica por un periodo más de 3 años en su nombramiento al Rector, C.P. David Efraín Gómez Fuentes, representante legal del citado Instituto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6. Copia Certificada del Periódico Oficial del Estado número 101, de fecha 17 de diciembre de 1975, en el cual obra el decreto número 34 del H. Congreso del Estado por el cual se autoriza y se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios a la referida Institución.
7. Copia Certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de febrero de 1986, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y que funge como Título de Propiedad en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
8. Plano de la Superficie ocupada por el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, elaborado el mes de abril de 2013, por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
9. Copia Certificada del Oficio Número REF-IEST-R-314/83, de fecha 20 de mayo de 1983, signado por el Dr. Burton E. Grossman G. Presidente del Consejo Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, dirigido al Presidente de la Unión Ganadera Regional de Tamaulipas, Sr. Carlos Diez Gutiérrez, anexando recibos de pago a cuenta del pago total de la compra-venta de los derechos de posesión del inmueble ocupado por el Instituto.
10. Copia Certificada de la documentación en que constan los pagos realizados al Ejido "Miramar".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

11. Copia Certificada del convenio de cesión de derechos, celebrado entre el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C. y el Ejido "Miramar".
12. Copia Certificada de la tabla que contiene la matricula de alumnos en los niveles de preparatoria, licenciatura, posgrado y educación continua por los años de 2003 a 2012.
13. Copia Certificada de la tabla que contiene los egresados de los programas de preparatoria, licenciatura y posgrado de 2003 a 2012.
14. Copia Certificada del cuadro que muestra el personal que labora actualmente en la institución.
15. Copia Certificada del cuadro que muestra el importe de los impuestos y contribuciones cubiertos al gobierno de 2003 a 2012.
16. Copia Certificada del cuadro que contiene los salarios, prestaciones y honorarios al personal de 2003 a 2012.
17. Copia Certificada de la tabla que muestra el total de becarios, el importe asignado y el porcentaje de la matricula que representan por nivel de estudios, durante los años de 2003 a 2012.
18. Copia Certificada de la tabla que muestra las consultas y casos atendidos por el Despacho Jurídico y el Centro Comunitario de ayuda Psicológica y Pedagógica gratuitos, de 2003 a 2012.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

19. Copia Certificada del cuadro que contiene el importe de las Inversiones realizadas y las adquisiciones de insumos de proveedores, de 2003 a 2012.

20. Instrumento Público Número 4673, Volumen LXXVII, de fecha 5 de mayo de 2004, ante el Licenciado Pedro Mier Reyna, Notario Público adscrito a la Notaria Pública 25, con ejercicio en Victoria, Tamaulipas, en la que obra contrato de compra-venta, de un predio ubicado en el poblado de "Miramar", en el municipio de Altamira, Tamaulipas, celebrado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

21. Copia Certificada del Oficio Número PE-BI/000221/2003, de fecha 16 de julio del actual, signado por la C.P. Astrid Degollado de Montemayor, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Estado, en el cual manifiesta que el inmueble compuesto de una superficie de 5-51-25.076 hectáreas, ubicadas en el poblado "Miramar", en el municipio de Altamira, Tamaulipas, está comprendido dentro de los bienes del Gobierno del Estado.

22. Copia Certificada del certificado de libertad de gravamen, de fecha 11 de junio del presente año, correspondiente a la Finca Número 54409, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

23. Copia Certificada del Oficio Número CAT/416/2003, de fecha 20 de junio del presente año, signado por la Jefa del Catastro del municipio de Altamira, Tamaulipas, remite el valor catastral por metro cuadrado vigente, correspondiente a la Colonia "Tampico-Altamira".

24. Copia Certificada del Oficio Número ITAVU-DPSV/0871/2003, signado por el encargado de la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda, mediante el cual informa que una vez realizados los levantamientos topográficos necesarios, se dictamina que las instalaciones del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., se ubican dentro del polígono registrado bajo la Finca Número 54409, propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y ocupa una superficie de 4-88-57.39 hectáreas del total de la propiedad descrita, correspondiendo a vialidades el resto del área definida en el polígono de referencia. Así mismo, anexa informe técnico descriptivo y 5 planos.

25. Copia Certificada del plano de relotificación de la colonia "Ganadera" del municipio del Altamira, Tamaulipas, de fecha marzo de 2008, autorizado por el R. Ayuntamiento del citado municipio.

26. Dictamen, de fecha 19 de agosto del actual, mediante el cual manifiesta la procedencia de la donación del inmueble de citado, emitido por el Licenciado Jorge S. Abrego Adame, Secretario de Administración del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Gobierno del Estado tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración estatal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

VII. Consideraciones de la Dictaminadora.

En opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que, con las documentales presentadas por el iniciante, se acredita que en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

inmueble objeto de la presente acción legislativa, se encuentra en posesión material del Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., desde el año 1983 a la fecha, en el cual se encuentra establecido el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, en el municipio de Altamira, Tamaulipas.

Este órgano legislativo considera factible que autorizar la presente enajenación, a fin de dar certeza jurídica al Instituto de referencia, con el fin de fomentar el desarrollo de la educación media superior, superior, así como estudios de post grado, de forma integral y de calidad en el Estado.

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del Contrato de Donación, objeto del presente Dictamen.

Asimismo, cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de estas Comisiones, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, a favor del Instituto De Estudios Superiores De Tamaulipas, A.C., con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Instituto De Estudios Superiores de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 4-88-57.39 hectáreas, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte 217.52 metros con calle Constitución, al sur 212.07 metros con Avenida Divisoria, al este 225.38 metros con DDV CFE- Calle V. Carranza y al oeste 230.16 metros con Avenida Lázaro Cárdenas.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor del Instituto De Estudios Superiores De Tamaulipas, A.C.; al donatario le corresponderá efectuar los gastos de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso al objeto de la Institución que es la impartición de educación de tipo medio superior y de post grado, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.